



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 5038 - 2025

“Por medio del cual se traslada a un Directivo Docente Rector por su condición de seguridad mediante Convenio Interadministrativo entre el Departamento de Bolívar y el Municipio de Tuluá - Valle”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones y facultades legales y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia exige al Estado la protección efectiva de los derechos fundamentales de sus ciudadanos y servidores públicos, incluyendo la vida, la integridad personal y la seguridad, especialmente ante situaciones de amenaza.

Que la Ley 715 de 2001 establece que es competencia de las Entidades Territoriales Certificadas (ETC), como el Departamento de Bolívar, administrar la planta de personal Directivo Docente y Docente.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 rige la carrera de los Directivos Docentes y el personal docente vinculado a la planta global de las ETC.

Que el Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), en su Título 4, Capítulo 2, Sección 2, define el procedimiento especial para los traslados de Directivos Docentes por motivos de seguridad, aplicable al presente caso.

Que el Directivo Docente Rector **FRANCISCO JAVIER RESTREPO ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.795.987, en el grado **3AM** del Escalafón Docente, regido por el Decreto 1278 de 2002, perteneciente a la planta global del Departamento de Bolívar, en el cargo de Rector en la Institución Educativa Las Delicias Minas de Santa Cruz del Municipio de Barranco de Loba - Bolívar, solicitó formalmente su traslado al Municipio de Tuluá - Valle por su condición de seguridad.

Que, en virtud de la solicitud y tras agotar el procedimiento establecido por el Decreto 1075 de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante Resolución No. 9789 del [Día] de octubre de 2025, ordenó a la Secretaría de Educación del Municipio de Tuluá - Valle adelantar los trámites administrativos para la reubicación del Directivo Docente Rector **FRANCISCO JAVIER RESTREPO ARROYAVE** en dicha entidad territorial certificada, en el mismo cargo.

Que, en estricto cumplimiento de la orden impartida por la CNSC, y con el fin de coordinar la movilidad interadministrativa, el Departamento de Bolívar y el Municipio de Tuluá - Valle, en su calidad de Entidades Territoriales Certificadas, suscribieron el Convenio Interadministrativo, por el cual se aprueba el traslado del Directivo Docente Rector.

Que, por lo expuesto, es obligatorio para esta Secretaría de Educación emitir el acto administrativo necesario para ejecutar el traslado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. TRASLADO POR SEGURIDAD. TRASLADAR, sin solución de continuidad y por condición de seguridad, al Directivo Docente Rector **FRANCISCO JAVIER RESTREPO ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.795.987, Grado 3AM del Escalafón Docente (Decreto 1278 de 2002), desde el cargo de **Rector** que ocupa en la **Institución Educativa Las Delicias Minas de Santa Cruz, Municipio de Barranco de Loba - Bolívar**, al mismo cargo en la planta global de personal Directivo Docente del **Municipio de Tuluá - Valle**.

ARTÍCULO SEGUNDO. POSESIÓN. El Directivo Docente Rector **FRANCISCO JAVIER RESTREPO ARROYAVE** deberá tomar posesión del cargo ante la Secretaría de Educación del Municipio de Tuluá - Valle, **dentro de los términos establecidos en la ley**, acreditando los requisitos para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO. NOVEDADES Y NÓMINA. La Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, a través de la Dirección Administrativa de Establecimientos Educativos, procederá a excluir de su nómina de pago al Directivo Docente Rector trasladado a partir de la fecha de su efectiva posesión



5038 - 2025

Continuación "Por medio del cual se traslada a un Directivo Docente Rector por su condición de seguridad mediante Convenio Interadministrativo entre el Departamento de Bolívar y el Municipio de Tuluá - Valle"

en el Municipio de Tuluá - Valle. Para ello, el Directivo Docente deberá remitir la copia del acta de posesión.

ARTÍCULO CUARTO. VACANCIA DEFINITIVA. DECLARAR la vacancia definitiva del empleo de Directivo Docente Rector en la **Institución Educativa Las Delicias Minas de Santa Cruz, Municipio de Barranco de Loba - Bolívar**, a partir de la fecha de la posesión del Directivo Docente en la nueva entidad territorial, con el fin de iniciar los trámites para la provisión temporal o definitiva del cargo.

ARTÍCULO QUINTO. REGISTRO Y COMUNICACIÓN INTERINSTITUCIONAL. La Dirección Administrativa de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Bolívar deberá: a) Registrar la novedad en la base de datos de Talento Humano y Planta de Cargos. b) Archivar copia de la presente Resolución en la historia laboral del Directivo Docente Rector trasladado. c) Enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría de Educación del Municipio de Tuluá - Valle.

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICACIÓN. Notificar el presente Acto Administrativo al Directivo Docente Rector **FRANCISCO JAVIER RESTREPO ARROYAVE** al correo electrónico polielca20@gmail.com, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco, Bolívar a los 31 de diciembre 2025


CRIJULIETH RAMOS GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo.: Vanesa De La Cruz Polo
Vo.Bo.: Yina Palomino Estrada
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez
Elaboro Olga L. Torres Martínez

Jefa Oficina Asesora Jurídica
Directora Administrativa Establecimientos Educativos
Profesional Universitario (E) Planta de Personal
Técnico Grupo de Planta